

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03917-2026

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

Expediente: 12144/2026

ANUNCIO

"DECRETO ALCALDÍA Número: 2026-3558 de Fecha: 31/08/2026

Resultando que se solicita a esta Alcaldía la delegación de atribuciones en la Concejala, D<sup>a</sup>. PAULA MATEOS EIXAU, para que el próximo día 4 de septiembre de 2026 (Viernes) a las 18:00 horas pueda autorizar el matrimonio civil entre DAVID MESADO ESPÍN y DANIELA VICARIO VIVAR a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benicàssim.

Considerando que la modificación se produjo en el Código Civil por Ley 35/1994 de 23 de diciembre se disponía que los Alcaldes podían autorizar el matrimonio civil dentro del término municipal del municipio. Vista asimismo la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de enero de 1995 por la que se dan orientación respecto a posibles dudas que pudieran surgir al aplicar dicha modificación.

Vistas las atribuciones que me confiere la Ley, por el presente vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, D<sup>a</sup>. PAULA MATEOS EIXAU, para que el próximo día 4 de septiembre de 2026 (Viernes) a las 18:00 horas pueda autorizar el matrimonio civil entre DAVID MESADO ESPÍN y DANIELA VICARIO VIVAR a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benicàssim.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la interesada a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento".

En Benicàssim a 01 de septiembre de 2026  
Fdo: Susana Marqués Escoín. Alcaldesa-Presidenta

En Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE